

AVISO DE LA PROPUESTA DE ACUERDO TRANSACCIONAL DE LA ACCIÓN DE CLASE

Celerina Navarro y otros contra la ciudad de Mountain View
Tribunal de Distrito de los Estados Unidos, Distrito Norte de California
Caso No. 5:21-cv-05381-NC

Usted está recibiendo este aviso porque ha sido identificado como miembro de la clase en el caso arriba mencionado de acuerdo con la siguiente definición de la clase: **"Todas las personas que residieron o intentaron residir en un vehículo de gran tamaño dentro de la Ciudad de Mountain View en cualquier momento a partir del 18 de diciembre de 2020, hasta la conclusión del Período de vigencia del Acuerdo Transaccional"**. Para evitar dudas, los **Miembros de la Clase también incluyen a todas las personas que tienen una discapacidad dentro del significado de la Ley de Estadounidenses con Discapacidades (ADA, por sus siglas en inglés), según se define en 42 U.S.C. § 12102"**. También es posible que usted reciba este Aviso porque es una organización sin ánimo de lucro que tiene un contacto estrecho con los miembros de la clase.

Este aviso resume el acuerdo transaccional propuesto ("Acuerdo" o "Acuerdo Transaccional") entre las partes en este caso, los Demandantes y el Demandado, como se los define a continuación. Para conocer los términos precisos del Acuerdo o para ver una copia del mismo, sírvase ver el Acuerdo disponible en www.lawfoundation.org/rvban poniéndose en contacto con el abogado de la clase en la Law Foundation of Silicon Valley en el 408-350-7230; o housinghelp@lawfoundation.org; o accediendo al expediente judicial del caso, pagando una tasa, a través del sistema de Acceso Público a los Registros Electrónicos del Tribunal (PACER) en <https://ecf.cand.uscourts.gov>, o visitando la oficina del Secretario del Tribunal de Distrito de los Estados Unidos para el Distrito Norte de California en 280 South 1st Street, San Jose, CA 95113, entre las 9:00 a.m. y las 4:00 p.m., de lunes a viernes, excepto los días festivos judiciales.

POR FAVOR, NO LLAME POR TELÉFONO AL TRIBUNAL O A LA OFICINA DEL
SECRETARIO JUDICIAL PARA PREGUNTAR SOBRE ESTE ACUERDO O EL PROCESO
DE DEMANDA.

COMO MIEMBRO DE LA CLASE SE LE NOTIFICA POR LA PRESENTE que

- Celerina Navarro, Janet Stevens, Armando Covarrubias, Evelyn Estrada y Alma Aldaco (en adelante "Demandantes") presentaron una demanda judicial contra la Ciudad de Mountain View (en adelante "Demandado" o "la Ciudad").
- Los Demandantes han llegado a una propuesta de acuerdo transaccional con el Demandado que resolverá todas las reclamaciones en este caso. El Acuerdo otorga a los Demandantes y a los miembros de la Clase ciertos beneficios, como se describe a continuación. No prevé el pago de ninguna indemnización por daños y perjuicios a los miembros de la Clase, ya que el caso no se presentó para obtener una indemnización por daños y perjuicios, sino para proteger los derechos de los miembros de la Clase. Los abogados de los Demandantes tratarán de recuperar el monto de sus honorarios y los gastos del litigio si este acuerdo es aprobado por el tribunal en la audiencia de aprobación final.

- Este aviso es para informarle sobre el acuerdo para que pueda tomar una decisión sobre sus derechos legales.

CÓMO RESPONDER A ESTE AVISO:

NO HACER NADA Si lee el aviso y decide que está de acuerdo con el acuerdo, no tiene que hacer nada. Si el juez decide que el acuerdo es justo, entonces tendrá que seguir el Acuerdo.

OBJETARLO Si lee el aviso y decide que no está de acuerdo con el acuerdo, puede objetarlo notificándolo al tribunal. Consulte más abajo las instrucciones para presentar una objeción.

AUDIENCIA DE APROBACIÓN FINAL: Una audiencia de aprobación final tendrá lugar el **15 de febrero de 2023 a la 1 p.m. por conferencia de Zoom**. Tenga en cuenta que la fecha y la hora de la audiencia están sujetas a cambios sin previo aviso, lo que significa que es posible que no se le notifiquen los cambios de fecha y hora. Por favor, consulte el sitio web de PACER en <https://ecf.cand.uscourts.gov> para confirmar la fecha y la hora o vaya a www.lawfoundation.org/rvban para ver las últimas actualizaciones.

1. ¿Por qué me envían este aviso?

El juez nos exige que le enviemos este aviso porque el acuerdo de este caso probablemente afectará sus derechos legales. Este aviso le informa sobre el caso judicial, el acuerdo propuesto que hemos acordado y lo que debe hacer si está de acuerdo o no con el acuerdo. Usted tiene derecho a recibir información sobre el caso y a expresar su opinión antes de que el juez decida si aprueba el acuerdo de clase propuesto. Este caso está bajo la jurisdicción del Tribunal de Distrito de los Estados Unidos para el Distrito Norte de California y el juez que supervisa este caso es el juez magistrado Nathanael Cousins.

2. ¿De qué trata este caso?

En este caso, la Ciudad de Mountain View (o Demandada) aprobó la Ordenanza de Calles Estrechadas y la Ordenanza de Carriles para Bicicletas (en adelante "Ordenanzas"), que prohíben a los vehículos de gran tamaño ("OSVs") estacionar en calles de 40 pies o menos de ancho y en calles con ciertos tipos de carriles para bicicletas. La aprobación de las Ordenanzas redujo la cantidad de estacionamiento disponible en la calle para los OSV en la ciudad de Mountain View. Los demandantes interpusieron esta demanda argumentando que las Ordenanzas violaban los derechos constitucionales de las personas que vivían en OSVs en Mountain View.

3. ¿Por qué es una acción de clase?

En una acción de clase, una o más personas denominadas representantes de la clase demandan en nombre de todas las personas que tienen reclamaciones similares (una "clase"). Los Representantes de la Clase en este caso son Celerina Navarro, Janet Stevens, Armando Covarrubias, Evelyn Estrada y Alma Aldaco. Esta es una acción de clase porque afecta a todos los residentes de Mountain View que viven en OSV de manera similar; por lo tanto, una acción de clase es más efectiva que varias demandas individuales.

4. ¿Por qué hay un acuerdo transaccional?

En lugar de seguir litigando el caso para que el Tribunal determine quién vence en el procedimiento, los Demandantes y la Ciudad de Mountain View llegaron a un acuerdo que es beneficioso para todas las partes, incluidos los miembros de la clase. Los Demandantes y sus abogados creen que el acuerdo es justo y conveniente para todos. Como parte del acuerdo, la Ciudad no admite haber cometido ninguna transgresión.

5. ¿Cuáles son los términos del acuerdo?

- La ciudad de Mountain View se asegurará de que al menos tres millas de calles estén disponibles para que los OSV puedan estacionar sin restricciones nocturnas, sin límites de tiempo inferiores a 72 horas y sin restricciones en calles estrechas o carriles para bicicletas.
- La ciudad distribuirá un mapa que muestre las calles en las que el estacionamiento está restringido para los OSV y las calles en las que el estacionamiento no está restringido por leyes específicas, incluyendo las Ordenanzas, y por lo tanto se encuentra disponible para que los OSV aparquen. La ciudad pondrá el mapa a disposición en el Ayuntamiento, la biblioteca pública de Mountain View y en su página web: www.mountainview.gov/ParkingRestrictionsMap.
- La Ciudad repartió copias del mapa a los ocupantes de OSV estacionados en las calles de la ciudad desde el 1 de septiembre de 2022 hasta el 20 de septiembre de 2022.
- A partir del 1 de octubre de 2022, la ciudad puede multar a los OSV estacionados en violación de las Ordenanzas.
- El mapa también se entregará con cada multa emitida.
- La Ciudad no remolcará un OSV por la violación de cualquiera de las dos Ordenanzas hasta por lo menos 72 horas después de que se haya emitido una citación por mal estacionamiento derivada de la violación de las Ordenanzas. Los oficiales de policía también tienen la discreción de extender el plazo antes de remolcarlo por una buena causa.
- Sin embargo, la Ciudad podrá remolcar inmediatamente un vehículo por violar las Ordenanzas si está bloqueando el tráfico, o bloqueando una vía de acceso a una propiedad, o si el OSV ha recibido previamente tres multas por estacionamiento en violación de las Ordenanzas.
- El Acuerdo explica que las personas con discapacidad podrán solicitar adecuaciones razonables por su discapacidad, como por ejemplo más tiempo para trasladar su vehículo, que el Ayuntamiento considerará de buena fe.
- Los Demandantes y los miembros de la clase no podrán demandar a la Ciudad por cuestiones relacionadas con las Ordenanzas, basándose en los mismos hechos alegados en la demanda.
- No hay acuerdo monetario en este caso, ya que su propósito era proteger los derechos de las personas que viven en vehículos de gran tamaño. Además, dado que la Ciudad no había estado aplicando las Ordenanzas antes o a lo largo del pleito, los miembros de la clase no podían reclamar daños monetarios en virtud de la ley.

6. ¿Cómo puedo objetar al acuerdo?

Puede pedir al Tribunal que rechace la aprobación presentando una objeción. No puede pedir al Tribunal que ordene un acuerdo diferente; el Tribunal sólo puede aprobar o rechazar el acuerdo. Si el Tribunal deniega la aprobación, el pleito continuará. Si eso es lo que quiere que ocurra, debe objetarlo.

Cualquier objeción a la propuesta de acuerdo debe hacerse por escrito. Si presenta una objeción por escrito a tiempo, puede, pero no está obligado, a comparecer en la Audiencia de Aprobación Final, ya sea en persona o a través de su propio abogado. Si comparece a través de su propio abogado, usted es responsable de contratar y pagar a ese abogado. Todas las objeciones escritas y los documentos de apoyo deben (a) identificar claramente el nombre y número del caso (Navarro et al v. The City of Mountain View; Case No. 5:21-cv-05381-NC), (b) presentarse ante el Tribunal ya sea por vía electrónica o en persona en cualquier sede del Tribunal de Distrito de los Estados Unidos para el Distrito Norte de California o enviándolos por correo al Secretario de Acciones de Clase del Tribunal (Class Action Clerk, United States District Court for the Northern District of California, 280 South 1st Street, San Jose, CA 95113), y (c) presentarse o estar timbrados con el sello postal de envío a más tardar el **20 de enero de 2023**.

7. ¿Qué pasa si no hago nada?

Si usted lee el aviso y decide que está de acuerdo con el acuerdo, no tiene que hacer nada. Si el juez decide que el acuerdo es justo, entonces sus derechos serán determinados por el acuerdo. Independientemente de si está de acuerdo con el acuerdo, si usted estaciona un OSV infringiendo las Ordenanzas, su vehículo podría ser multado o remolcado según las normas establecidas en el acuerdo transaccional.

8. ¿Tengo un abogado en este caso?

La Law Foundation of Silicon Valley, American Civil Liberties Union of Northern California, Disability Rights Advocates y King and Spalding son los abogados de los Demandantes en este caso. Si desea ser representado por su propio abogado, puede contratar uno a su cargo.

9. ¿Cómo se pagará a los abogados?

Usted no tendrá que pagar a los abogados de los Demandantes por su trabajo en este caso. El juez determinará cuánto se pagará a los abogados.

10. ¿Dónde puedo obtener información?

Puede visitar el sitio web del abogado de la clase, la Law Foundation of Silicon Valley, en www.lawfoundation.org/rvban o ponerse en contacto con el abogado de la clase en el 408-350-7230 o en housinghelp@lawfoundation.org.